El Consejo de Educación Secundaría, en Sesión Nº89 de fecha 30 de diciembre de 2014, dispusó la transcripción del punto 3.10 del Pliego de condiciones que regirá en el llamado a Licitación Pública 22/2014 Plan de seguridad para todos los centros educativos de la ANEP del Dpto de Montevideo, remitido por el Consejo Directivo Central.

3.10 Competencias de cada Consejo de Educación

Cada Consejo deberá realizar las gestiones:

- Informar a todos los directores e inspectores responsables de los Centros Educativos del Plan de Seguridad a ser implementado por ANEP.
- Informar a todos los directores e inspectores responsables de los Centros Educativos de la inminente reducción de horas del Servicio 222, y como se distribuirán a partir del año 2015.
- Es necesario que el Centro Educativo cuente con duplicado de las llaves, tanto del acceso perimetral como del acceso al Centro Educativo y de la central de alarmas, para ser entregada a la empresa adjudicada.
- Es necesario que el Centro Educativo realice un reporte del estado de situación respecto a si cuenta con sistema de alarma, si pertenece a ANEP o a alguna empresa privada contratada directamente por dicho centro, si tiene contrato firmado y su vigencia o caducidad, así como también de la línea telefónica.
- El Centro Educativo o la inspección correspondiente deberá enviar los datos de los responsables del Centro Educativo, nombre, cargo y teléfono de contacto, a la dependencia que ANEP determinará oportunamente vía fax o correo electrónico.
- El Centro Educativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria a través de SIMASS, deberá enviar los códigos de instalación y mantenimiento de los sistemas de alarmas existentes a la dependencia de ANEP determinará oportunamente vía fax o correo electrónico.